Emboscada, 28 de octubre de 2020

DICTAMEN DE UOC

REF.: PROYECTO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE" CON ID N° 379383
Modalidad: Contratación Directa
Estado: Adjudicado

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

a) Que, por RESOLUCIÓN y Contrato Nº 07/2020, fue adjudicado a la firma DEPOSITO DE MATERIALES TÍO ALE con RUC N° 3719679-0, domiciliada en la Ruta N° 3 Elizardo Aquino Km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada por la Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta, con Cédula de Identidad N° 3.719.679, el llamado, para la "CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE" CON ID N° 379383".----------

b) Que, como resultado de la adjudicación fue suscripto el contrato Nª 07/2020, correspondiente al llamado de referencia.----------

c) Que, teniendo en cuenta el informe presentado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Emboscada, manifiesta cuanto sigue: .----------

1. Nota presentada por la comisión vecinal BARRIO. SOL NACIENTE, la cual solicita ampliación de la ejecución de los trabajos.

2. Que el proyecto inicial es de la construcción de empedrado de una superficie de 2100 m2, que el mismo fue realizado con los fondos de royalties.

3. Que en una de la esquina presenta una depresión del terreno que en días de lluvias el lugar se convierte en una laguna de lenta evacuación cortando el tránsito peatonal y vehicular

4. La fiscalización informa, que dicho tramo en su sitio de culminación queda a una distancia de 80 metros de una calle empedrada que de unirse los empedrados alrededor del manzana facilitaría el tránsito peatonal y vehicular ya que mismo estaría dando la solución del drenaje de las aguas de lluvias.

5. Cabe mencionar que la unión de los empedrados, hace posible la comunicación vial del vecindario y que la ampliación de los trabajos podrá generar desarrollo, beneficio y un alcance mayor a los pobladores que le permitirá tener camino de todo tiempo.

6. La municipalidad de Emboscada considera viable la ampliación del contrato y así favoreciendo a más familias del Barrio. SOL NACIENTE"

7. El informe del Fiscal de Obras forma parte del presente dictamen

d) Por lo mencionado en el punto "C" del presente dictamen corresponde la adenda

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C

complementaria del contrato Nª 07/2020 ""CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE" CON ID N° 379383"

e) Que, por la modificación sustancial que sufre el proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE 300 M EMPEDRADO BO. SOL NACIENTE" CON ID N° 379383" se requiere la ampliación de plazos y monto de esta obra por lo supra mencionada a efectos de entregar las obras, en forma digna y segura para el desarrollo del mismo, así garantizar, la buena terminación de dicho procedimientos de construcción.----------

f) Que, el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. Iº: RECOMENDAR la ampliación de montos del CONTRATO Nº 07/2019, por un plazo de 10 (diez) días hábiles, según informe del fiscal de obras de la institución municipal. A fin de tener una buena terminación de dichos procedimientos de construcción.

ART. 2º: RECOMENDAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 07/2019, a la firma DEPOSITO DE MATERIALES TÍO ALE con RUC N° 3719679-0, representada por la Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta, con Cédula de Identidad N° 3.719.679; por la suma total de Gs. 26.497.120.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento veinte, conforme a lo expuesto, previa aprobación de la Máxima Autoridad para la confección de la Resolución y Contrato.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de la U.O.C.

Emboscada, 28 de Octubre de 2019

INFORME TECNICO

A: **Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**
Intendente de Emboscada.

DE: **Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez**
Fiscal de Obras.

C.C. a: **Sta. Rufina Agustina Brítez**
Responsable de U.O.C.

Referencia: CD N.º 04/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMETO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE" CON ID N.º 379.383.

Objeto: Informe de Obra – Solicitud de Adenda Ampliatoria

Se realizó la verificación y medición de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMETO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE", conforme a los términos del contrato CD N.º 04/2020 CON ID N.º 379.383; Adjudicado a la firma "DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE".

1. Antecedente: El siguiente trabajo fue licitado y adjudicado a la firma "DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE", de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte del contrato de obra por un monto total de Gs. **132.554.715** (Guaraníes Ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos quince), para la " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", de una superficie de 1.800 m2 de pavimento tipo empedrado, con sus respectivos cordón-cuneta de hormigón en los lados, correspondiente a 600 ml. (metros lineal).

Imagen 1. Imagen satelital del tramo licitado (total tramo 1 + tramo 2= 300ml).

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Foto 1. Foto acceso a continuación de empedrado existente. (Foto de inicio).	Foto 2. Final del tramo 300 ml. Situación de inicio.

2. Situación actual:

2.1. La obra se encuentra en etapa de terminación.

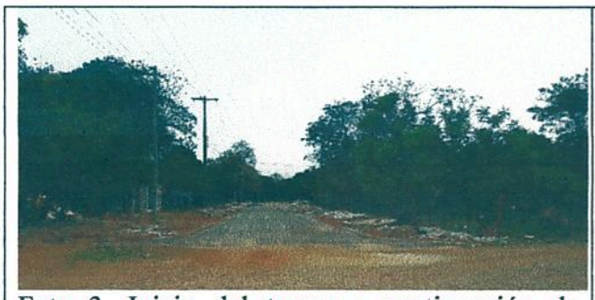 Foto 3. Inicio del tramo a continuación de empedrado existente (Tramo parcialmente habilitado).	Foto 4. Vista hacia la culminación del tramo en ejecución.

2.2. La "Comisión Vecinal del Barrio Sol Naciente", **nota mediante de fecha 26 de Octubre del corriente, y mesa de entrada de fecha 26 de Octubre**; solicita la ampliación de la obra en ejecución, justificando que el sitio de culminación de empedrado queda a una distancia de aproximadamente unos 80 metros, de una calle empedrada que conjuntamente con lo construido vienen a completar una manzana de pavimento continuo que mejora sustancialmente la accesibilidad de la población a sus respectivas casas. Además la comisión propone en contrapartida la provisión de la piedra para la realización de dicha ampliación.

Foto 5. Fin del tramo de empedrado existente, solicitado para continuar. En el sentido indicado.	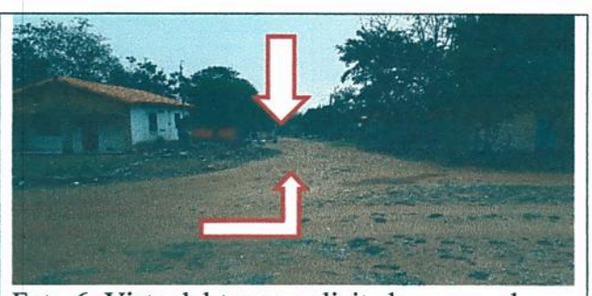 Foto 6. Vista del tramo solicitado a empedrar y unir con el empedrado en ejecución al final del tramo indicado.

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

3. **Análisis:**

3.1. En vista a la situación planteada por la "Comisión Vecinal" nota mediante y ante la verificación del lugar se ha constatado lo siguiente.

3.2. Efectivamente el tramo propuesto para la ampliación es una conectora con otro empedrado que sirve de acceso a este sector del barrio totalmente habitado.

Imagen 2. Situación urbana del lugar de obras.

3.3. Además, en una de las esquinas se verifica la existencia de una depresión del terreno que hace que en días de lluvia este lugar se convierta en una laguna de lenta evacuación cortando por un tiempo el tránsito terrestre.

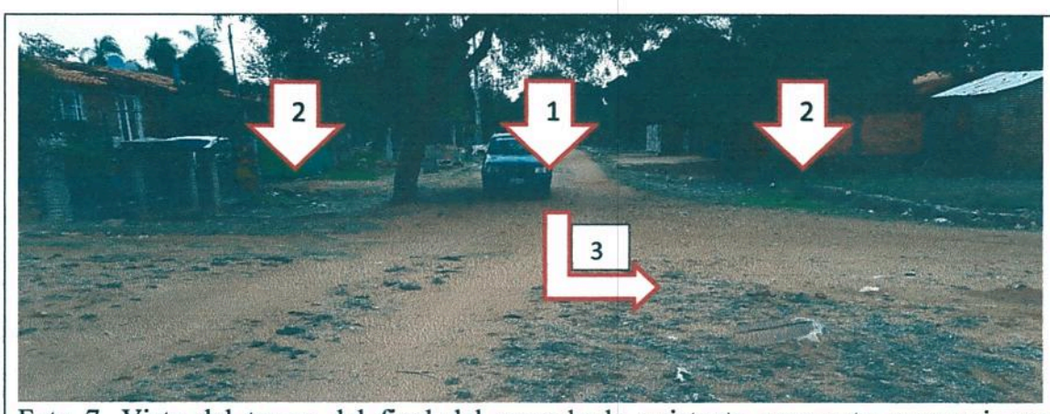

Foto 7. Vista del tramo del final del empedrado existente propuesto para unir con el empedrado en ejecución.

1- fin del empedrado.

2- Depresión del terreno a ambos lados del empedrado, sitio de estancamiento de aguas de lluvia.

3- Dirección de la ampliación solicitada.

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

3. **Conclusiones:**

3.1. Según lo analizado más arriba, la realización del tramo de pavimento solicitado, tiene una importancia urbanística al conformar tramos continuos alrededor de la manzana colindante.

3.2. Propicia el acceso a camino de todo tiempo a una importante zona del barrio.

3.3. Plantea la solución del drenaje de las aguas de lluvias hoy sin salida por las condiciones del sitio (depresión y diferencia de nivel del terreno, foto 7).

3.4. La fiscalización informa, que dicho tramo planteado para la ampliación no presenta ningún impedimento físico y es perfectamente realizable en los mismos términos del presente proyecto.

3.5. Y, Considerando lo previsto por Ley 2051, Art. 62 **(CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS),** que las ampliaciones podrán ser hasta el 20% del monto de la obra en ejecución.

3.6. Se pone a consideración de la Intendencia realizar dicha ampliación de 80 metros lineal, detallados en el presupuesto.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - ADENDA AMPLIATORIA

OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMETO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE"

UBICACION: ZONA CENTRO- BARRIO SOL NACIENTE

Item	Codigo Catalogo	Descripción	CONTRATO			
			Un	Cant.	P.Unit	Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	GL	1		
1.1		Limpieza de terreno-Perfilado hora maquina	H/M	2.00	448,000	896,000
1.2		Cordón de hormigón "In situ" 10 X 30	ML	160.00	33,210	5,313,600
1.3		Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	M2	480.00	34,784	16,696,320
1.4		Relleno para respaldo de cordón	M3	15.00	60,160	902,400
1.5		Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	M3	30.00	72,960	2,188,800
1.6		Retiro de piedra y suelo sobrante	GL	1.00	500,000	500,000
					TOTAL	**26,497,120**

Son guaraníes: **Veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento veinte.**

Por todo lo expuesto más arriba y para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de la obra, así; como para contribuir a mejor el hábitat de los vecinos del lugar, se recomienda dichos ajustes.

Es mi informe.

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Fiscal de Obras

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059